



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2014

Número 203

Jueves, 16 de octubre

S U M A R I O

| | <u>PÁGINA</u> | | <u>PÁGINA</u> |
|--|---------------|--|---------------|
| 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA | | | |
| 1.1. DISPOSICIONES GENERALES | | | |
| 1.1.3. Órdenes Forales | | | |
| - ORDEN FORAL 73/2014, de 9 de septiembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales por la que se determinan las características de las placas distintivas de agroturismo en la Comunidad Foral de Navarra. | 11813 | de Salud-Osasunbidea, por la que se establece un plazo con el fin de que los aspirantes que se hallen inscritos en las listas abiertas y permanentes de la categoría de Enfermero/a actualmente en vigor, modifiquen la elección de Ámbito/Centro y actualicen los servicios prestados, de acuerdo con lo previsto en la Orden Foral 62/2014, de 4 de julio, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud. | 11816 |
| 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL | | | |
| 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones | | 1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS | |
| - ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 9 de septiembre de 2014, por el que se nombra la Comisión Gestora del Concejo de Beruete. | 11814 | - RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2014, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la entidad S.C.D.R. Anaitasuna, de Pamplona. | 11816 |
| - RESOLUCIÓN 2064/2014, de 4 de septiembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se eleva a definitiva la ejecución de la sentencia la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo número 189/2011. | 11814 | 1.7. OTROS | |
| - RESOLUCIÓN 2401/2014, de 3 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se procede al nombramiento de los cargos directivos de centros docentes públicos que comienzan su desempeño durante el curso escolar 2014-2015, a propuesta del Servicio de Inspección Educativa. | 11815 | - ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 9 de septiembre de 2014, por el que se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto "Pavimentación y urbanización de la prolongación de la calle San Martín", promovido por el Ayuntamiento de Monreal. | 11821 |
| 1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo | | - ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 9 de septiembre de 2014, por el que se declara como inversión de interés foral el proyecto de inversión para el aumento de capacidad y gama de papeles térmicos y metalizados en Leitza (Navarra) presentado por la empresa "Sarriopapel y Celulosa, S.A.". | 11821 |
| - RESOLUCIÓN 318/2014, de 29 de septiembre, de la Directora de Recursos Humanos del Servicio Navarro | | | |

| PÁGINA | PÁGINA |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - ORDEN FORAL 276/2014, de 9 de septiembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la que se crea el Registro de entidades especializadas para actuar como servicios de prevención ajenos en Navarra. 11821 - RESOLUCIÓN 717/2014, de 10 de septiembre, del Director General de Industria, Energía e Innovación, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto para la construcción del “Ramal de suministro a Torres de Elorz en el T.M. de Noáin (Valle de Elorz) (Navarra)”. 11822 - RESOLUCIÓN 153E/2014, de 8 de septiembre, del Director de Servicio de Calidad Ambiental por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de Clausura y Restauración de la escombrera, situada en la parcela 47, subparcela P, del polígono 34 del T.M. de Eugui, promovido por el Concejo de Eugui/Eugui. 11823 - RESOLUCIÓN 156E/2014, de 8 de septiembre, del Director de Servicio de Calidad Ambiental por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de acopio temporal de tierras en la cantera Ikaburua, procedentes de obras del municipio de Urdazubi/Urdax, promovido por Construcciones A. Bengoetxea, S.L. 11824 - RESOLUCIÓN 518/2014, de 5 de septiembre, del Director General de Recursos Educativos, por la que se concede nueva autorización al Centro Privado Docente Extranjero “Creanavarra”, de Pamplona, por variación de las enseñanzas que oferta. 11824 - RESOLUCIÓN 1706/2014, de 9 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la Resolución 1054/2014, de 28 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, por la que se aprueba el calendario laboral de las Escuelas Infantiles para el curso 2014-2015. 11825 - RESOLUCIÓN 75/2014, de 10 de septiembre, del Director del Servicio de Transportes, por la que se | <ul style="list-style-type: none"> aprueba la relación de personas que han superado las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, realizadas el 22 de agosto de 2014. 11825 - DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO. Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Navarra. 11826 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO..... 11827 - FONTELLAS 11827 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD..... 11827 - ARANGUREN 11827 - ARAS 11827 - AURITZ/BURGUETE 11827 - BERBINZANA 11827 - CINTRUÉNIGO 11828 - DONAMARIA 11828 - ELGORRIAGA 11828 - HUARTE 11828 - LERGA..... 11828 - NOÁIN (VALLE DE ELORZ) 11828 - CENDEA DE OLZA..... 11829 - SORLADA..... 11829 - TUDELA..... 11829 - URROZ 11830 - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS VILLAS DE ARGUEDAS, VALTIERRA, VILLAFRANCA, MILAGRO Y CADREITA 11831 4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 11833 6. OTROS ANUNCIOS..... 11838 6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN..... 11838 6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES..... 11843 |

RESOLUCIÓN 156E/2014, de 8 de septiembre, del Director de Servicio de Calidad Ambiental por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de acopio temporal de tierras en la cantera Ikaburua, procedentes de obras del municipio de Urdazubi/Urdax, promovido por Construcciones A. Bengoetxea, S.L.

Con fecha 9 de julio de 2014 ha tenido entrada en el Servicio de Calidad Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe O) del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. A este respecto el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo informa la actuación favorablemente con condiciones, en documento remitido el 2 de septiembre de 2014.

Consta en el expediente informe favorable del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax de fecha 29 de agosto de 2014.

La actuación proyectada consiste en la aportación y vertido ordenado con carácter temporal de aproximadamente 127.000 m³ de material inerte procedente de varias obras que se están ejecutando en el municipio de Urdazubi/Urdax.

Las parcelas afectadas por el acopio temporal y mejora de accesos serán: 14, 122, y 130 del polígono 2 de Urdazubi/Urdax. La parcela 208 queda excluida tras atender el promotor a la alegación de María Faustina Jaunarena.

El proyecto define la apertura de una pista desde el camino existente, frente a la parcela 216, pasando por las parcelas 14 y 122, rodeando una zona arbolada.

El emplazamiento seleccionado para acoger el acopio temporal de tierras excedentes y que en adelante se pretende habilitar como vertedero de tierras está ocupado por una cantera de mármol abandonada sin ningún indicio de restauración topográfica, aunque en algunas zonas se aprecie naturalización de superficies por la colonización espontánea de la vegetación.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 1158/2013, de 31 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

RESUELVO:

1.º Conceder la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de acopio temporal de tierras en la cantera Ikaburua, procedentes de obras del municipio de Urdazubi/Urdax, promovido por Construcciones A. Bengoetxea, S.L.

2.º La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

–Se admitirán en el acopio temporal, única y exclusivamente, tierras de excavación (código LER 170504) que cumplan las características de residuo inerte indicadas en la Decisión 2003/33/CE.

–El promotor se deberá constituir en gestor autorizado de RCDs y previamente al acopio de las tierras, deberá comprobar que se han retirado las fracciones pétreas de los RCDs que se hayan podido generar en las obras origen de las tierras, retirando del flujo todos aquellos residuos que no se ajusten a la definición de tierras de excavación.

–El desbroce para la ampliación y mejora del camino se realizará con medios mecánicos dejando cortes limpios sobre la vegetación que invade los límites del mismo.

–Se instalará el cierre, con las características descritas en proyecto, teniendo en cuenta que el último hilo del cierre se deberá sustituir por un alambre simple para evitar afecciones a la avifauna.

–La autorización se otorga exclusivamente para el acopio temporal de las tierras de excavación procedente de las siguientes obras:

- Centro comercial en Dantzarinea, obra promovida por Arrechea, en la Unidad A31 UC9 (100.00 m³).
- Obra Bostargui, S.L. (12.000 m³).
- Seis viviendas sin sótano en Urdax (75 m³).

–El plazo para retirar el acopio temporal en las parcelas 14, 122 y 130 del polígono 2 de Urdazubi/Urdax es de un año a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la autorización de afecciones ambientales.

De contenido urbanístico:

–El cierre de la zona de actuación deberá separarse 3 m desde el borde exterior de los caminos públicos, conforme al artículo 112.2 de la L.F. 35/2002 que establece dicha zona de servidumbre.

–Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, el promotor se proveerá, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

3.º La Autorización de Afecciones Ambientales del Proyecto estará supeditada a la constitución de una fianza por importe de 32.061,83 euros para garantizar la restauración o minimización de daños que pudieran ocasionarse por la actividad autorizada.

4.º Esta autorización tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

5.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

7.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, al Guarderío Forestal (demarcación Bidasoa) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de septiembre de 2014.–El Director de Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F1412294

RESOLUCIÓN 518/2014, de 5 de septiembre, del Director General de Recursos Educativos, por la que se concede nueva autorización al Centro Privado Docente Extranjero "Creanavara", de Pamplona, por variación de las enseñanzas que oferta.

Visto el expediente incoado a instancias de doña Carolina Beperet Liberal, en representación de la entidad "Creanavara Centro Superior de Diseño, Sociedad Limitada", titular del centro docente extranjero "Creanavara", de Pamplona, para que se autorice al centro para impartir nuevos programas de estudios conducentes a la obtención de los correspondientes títulos de Bussiness and Technician Education Council (BETEC Level 5) - Higher National Diploma, correspondientes al sistema educativo del Reino Unido, a la vez que comunica su intención de no impartir los siguientes programas que tiene autorizados: W2080 Graphic Design (Advertising) y W2088 Spatial Design.

Vista la certificación emitida por la entidad "British Council en España", en la que se indica que el centro ha sido autorizado, por cumplir los requisitos, para impartir los nuevos programas de estudios solicitados, los cuales forman parte del marco de la educación superior del sistema educativo británico.

Y vistos los informes emitidos por las Direcciones Generales de Evaluación y Cooperación Territorial y de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en los que se indica que los títulos que se pretende impartir, si bien no se pueden homologar/convuldar automáticamente a los correspondientes estudios/títulos de Artes Plásticas y Diseño y a los de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido, respectivamente, del sistema educativo español, por no existir tablas de equivalencia entre las enseñanzas del Reino Unido y España, sí lo pueden ser de forma individualizada, previo un estudio exhaustivo de la documentación presentada por cada alumno solicitante.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros extranjeros en España.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; y a propuesta del Servicio de Infraestructuras Educativas,

RESUELVO:

1.º Se concede nueva autorización, con efectos del inicio del curso 2014/15, al Centro Docente Extranjero "Creanavara", de Pamplona, por variación de las enseñanzas que oferta, pasando a impartir los nuevos programas de estudios conducentes a los siguientes títulos:

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma Creative Media Production (Computer Game Animation).

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma Graphic Design.

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma 3D Design.

Y dejando de impartir los siguientes, que tenía autorizados:

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma Game Design and Development Engineering.

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma Graphic Design (Advertising).

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma Spatial Design.

2.º Debido a que no existen tablas de equivalencias aprobadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte relativas a estas enseñanzas, la homologación o convalidación del título BTEC Level 5 - Higher National Diploma Creative Media Production (Computer Game Animation) –susceptible de reconocimiento con los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido del sistema educativo español– y de los títulos BTEC Level 5 - Higher National Diploma Graphic Design y BTEC Level 5 - Higher National Diploma 3D Design –susceptibles de reconocimiento con respecto a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño del sistema educativo español–, deberá realizarse de forma individualizada, previo estudio exhaustivo de la documentación presentada por cada uno de los solicitantes, atendiendo a los estudios previos con los que hubiera accedido a las enseñanzas que pretenda convalidar, así como a la duración, carga horaria y los contenidos del programa específico cursado por el interesado, de acuerdo con el principio de contenido y duración de los estudios establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero).

3.º Los datos del centro que quedarán inscritos en el Registro de Centros Docentes no Universitarios del Gobierno de Navarra serán los siguientes:

–Código de centro: 31014633.

–Titular: “Creanavarra Centro Superior de Diseño, Sociedad Limitada” (CIF: B31729635).

–Denominación Genérica: Centro Privado Docente Extranjero.

–Denominación Específica: “Creanavarra”.

–Domicilio: Calle Larrabide, 17-19.

–Localidad: Pamplona.

–Municipio: Pamplona.

–Enseñanzas autorizadas: Los siguientes programas de estudios conducentes a la obtención de determinados títulos de Business and Technician Education Council (BTEC)º de Higher National Diploma y Advanced Diploma, que forman parte del marco de la educación superior del sistema educativo británico:

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma Fashion and Textiles.

–BTEC Level 5 - Higher National Computing (Software Development).

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma Creative Media Production (Computer Game Animation).

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma Graphic Design.

–BTEC Level 5 - Higher National Diploma 3D Design

–BTEC Level 3 - Advanced Diploma Art and Design.

–Composición jurídica máxima autorizada: 60 alumnos para el título BTEC Level 5 - Higher National Diploma 3D Design y 30 alumnos para cada uno de los otros cinco títulos.

–Alumnado autorizado: Español y extranjero.

4.º De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, la entidad titular del centro deberá solicitar la oportuna autorización a este Departamento, acompañando el correspondiente certificado de la entidad “British Council en España” y de la documentación acreditativa de la variación producida, en el caso de que pretenda cambiar la configuración del centro y ello suponga la modificación de los datos registrales establecidos en apartado 3.º de la presente resolución o la modificación o alteración de sus instalaciones.

5.º La inscripción del centro en el Registro de Centros del Gobierno de Navarra podrá ser cancelada, revocada o modificada, según proceda, previa audiencia del titular interesado, cuando se alteren las condiciones esenciales que sirvieron de base a la inscripción o se contravenga lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, y en las demás normas aplicables, en los términos establecidos por el artículo 17 de dicho Real Decreto.

6.º Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejo del Departamento de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7.º La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

8.º Se traslada la presente Resolución al titular del centro; al Servicio de Inspección Educativa, al de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, al de Formación Profesional y al de Infraestructuras Educativas; a la Sección de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio, a la de Ordenación Académica y a la de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa, y al Negociado de Gestión de la Información Escolar.

Pamplona, 5 de septiembre de 2014.–El Director General de Recursos Educativos, Íñigo Huarte Huarte.

F1412257

RESOLUCIÓN 1706/2014, de 9 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la Resolución 1054/2014, de 28 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, por la que se aprueba el calendario laboral de las Escuelas Infantiles para el curso 2014-2015.

Advertido error en el Anexo de la Resolución 1054/2014, de 28 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, por el que se aprueba el calendario laboral del personal adscrito a las Escuelas Infantiles, en lo referente a las horas prestadas por el personal de Servicios Generales.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores de hecho, materiales o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 55 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad foral de Navarra establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición. Además la rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o de publicación.

En virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley Foral 15/2004 de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Corregir el error material advertido en el Anexo de la Resolución 1054/2014, de 28 de mayo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, por el que se aprueba el calendario laboral del personal adscrito a las Escuelas Infantiles.

Donde dice:

Servicios Generales: 206 días x 7 horas 50 minutos = 1.613 horas.

Debe decir:

Servicios Generales: 206 días x 7 horas 40 minutos = 1.579 horas.

2.º Trasladar esta Resolución a la Dirección de las Escuelas Infantiles, a la Subdirección de Familia y Atención a la Infancia y Adolescencia del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad y a la Secretaria General Técnica del Departamento de Políticas Sociales a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 9 de septiembre de 2014.–La Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, Teresa Nagore Ferrer.

F1412464

RESOLUCIÓN 75/2014, de 10 de septiembre, del Director del Servicio de Transportes, por la que se aprueba la relación de personas que han superado las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, realizadas el 22 de agosto de 2014.

Mediante Resolución 18/2013, de 25 de noviembre, del Director del Servicio de Transportes, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 238, de 12 de diciembre de 2013, se aprobó la convocatoria para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Realizadas las pruebas correspondientes, el Tribunal designado al efecto presenta la relación de aspirantes que han superado las mismas.

En su virtud, en uso de las facultades delegadas por Resolución 1210/2013, de 12 de agosto, del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera,

RESUELVO:

1.º Aprobar la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, realizadas el 22 de agosto de 2014, que figura como Anexo a la presente Resolución.

2.º Elaborar los certificados de aptitud profesional de conductor de determinados vehículos destinados al transporte por carretera así como la expedición de las correspondientes tarjetas de cualificación.

3.º Notificar la presente Resolución a la Sección de Explotación de Transportes y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

4.º Señalar que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Fomento del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes